



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, julio 2 de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN N°: 70-001-33-33-007-2013-00051-00
DEMANDANTE: STELLA MARTHA AGAMÉZ ORDOÑEZ.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

La Dra. **KARINE STELLA BELTRÁN AGAMÉZ**, identificada con C.C. N°. 32.909.112 de Cartagena, portadora de la T.P. N° 167.900 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada de la señora **STELLA MARTHA AGAMÉZ ORDOÑEZ**, identificada con C.C. N° 33.173.888 de Sincelejo - Sucre (fl.1), presenta ante este Juzgado **INCIDENTE DE DESACATO** contra **COLPENSIONES**, con el objetivo que se de cumplimiento a la orden impartida en el fallo de Tutela de fecha veintiséis (26) de abril de 2013 proferido por éste Juzgado, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

En ese orden de ideas, el despacho procederá a admitir la solicitud de incidente de desacato.

Así las cosas, se **DECIDE:**

PRIMERO: ADMÍTASE, el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado por la Dra. **KARINE STELLA BELTRÁN AGAMÉZ**, quien actúa como apoderada de la señora **STELLA MARTHA AGAMÉZ ORDOÑEZ**, contra **COLPENSIONES**, por incumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho judicial el día veintiséis (26) de abril de de 2013.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito y eficaz con que se cuente, al director de **COLPENSIONES** o a quienes hagan sus veces, para ello hágase entrega de copia del escrito de incidente y sus anexos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE, esta providencia al señor Agente del Ministerio Público, Delegado ante este Despacho.

CUARTO: IMPRÍMASE, a este asunto el trámite previsto por los artículos 135 y siguientes del C.P.C.

QUINTO: Del escrito de incidente **CÓRRASE** traslado al accionado, por el término de tres (03) días, dentro de los cuales podrá pedir o acompañar las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza